



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En Almería, a veintinueve de marzo de 2000

REUNIDOS

El Presidente de la **Diputación de Almería**, don Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez

Y el Presidente de la **Fundación Andalucía Olímpica**, don Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca

EXPONEN

I.- Que la **Fundación Andalucía Olímpica**, según sus Estatutos tiene por objeto desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los auspicios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte para el desarrollo integral de la sociedad y contribuir así a un mundo mejor y más pacífico, sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del olimpismo.

II.- Que, en sintonía con su objetivo fundacional, una de las actividades permanentes de la Fundación es el fomento del deporte de alta competición en Andalucía, para lo cual ha puesto en marcha el *Plan Andalucía Olímpica*. Este tiene como misión apoyar a los mejores deportistas andaluces, facilitar su entrenamiento e incentivar su esfuerzo y el de sus entrenadores, ofreciéndoles becas individualizadas y ayudas para que puedan realizar concentraciones y entrenamientos con los mejores de su especialidad, asistir a competiciones internacionales y disponer de medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento. El *Plan Andalucía Olímpica* tiene como meta última aumentar el número de deportistas andaluces olímpicos, con el objeto de que obtengan medallas y diplomas olímpicos.

III.- Que la **Diputación de Almería** considera que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural es el fomento del deporte a todos los niveles. Que su práctica regular es un derecho de todos los ciudadanos, siendo necesaria para su salud, su equilibrio psíquico y su vitalidad, así como un factor clave para el desarrollo de la personalidad de los niños y los jóvenes. Que facilitar su práctica masiva, proveyendo espacios y medios para la misma, es una responsabilidad de las administraciones públicas, y un factor clave para la calidad de vida en su provincia.

Que el *deporte para todos* y el *deporte de alta competición* constituyen dos vías complementarias para el desarrollo del deporte a todos los niveles. El deporte de alta competición es la plasmación más visible de la cultura de la superación humana hacia mayores metas. Con su ejemplo, convoca a los jóvenes talentos deportivos a la emulación y la vocación competitiva, al tiempo que induce a las grandes mayorías a la práctica del deporte como hábito cotidiano, contribuyendo así a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social.

IV.- Que la **Diputación de Almería** está interesada y comprometida en el fomento del deporte de alta competición en la provincia de Almería, y expresa su decisión de apoyar el *Plan Andalucía Olímpica*, y específicamente a los deportistas de la provincia de **Almería** incluidos en el mismo, así como su voluntad de desarrollar dentro del marco de sus competencias políticas complementarias específicas para que un mayor número de deportistas de la provincia de Almería se incorporen al mismo en años sucesivos.

V.- Que la **Fundación Andalucía Olímpica** y la **Diputación de Almería** son conscientes de que en los últimos años se ha producido en Andalucía un extraordinario auge de los acontecimientos deportivos populares, así como de la práctica habitual y organizada del deporte, especialmente entre los jóvenes, hasta el punto que más de cuatrocientos mil andaluces la desarrollan en el marco de las distintas Federaciones andaluzas.

Que en los últimos años Andalucía ha descubierto que el deporte es una forma de hacerse presentes en la que se perfila como una economía global de la comunicación, la cultura y el espectáculo en el siglo XXI. Que los numerosos acontecimientos deportivos internacionales que se celebran en nuestra tierra constituyen un medio de proyección de nuestra imagen hacia el exterior, una palanca para la modernización de nuestras infraestructuras y un medio de movilización de energías sociales. Que el deporte es, en suma, una fuente de riqueza y desarrollo, y que la **Fundación Andalucía Olímpica** y **Diputación de Almería** se comprometen a colaborar para promover a Andalucía y a Almería como tierra y provincia del deporte, coordinándose y sumando esfuerzos institucionales y sociales con el fin de captar para Almería acontecimientos deportivos de nivel nacional e internacional para albergar y organizar los cuales esté particularmente capacitada.

ACUERDAN

Primero.-

Que la **Diputación de Almería** colaborará en la medida de sus posibilidades con la Fundación proveyendo los medios, espacios, equipos e instalaciones, así como disponiendo las medidas administrativas que faciliten los entrenamientos y concentraciones, la asistencia a competiciones nacionales e internacionales, la realización de tests biomédicos y el acceso a materiales y tecnologías deportivas que los deportistas de alto nivel de la provincia de **Almería** incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica* precisan para mejorar su rendimiento y competir en las mejores condiciones posibles.



Segundo.-

Que la **Diputación de Almería** dentro del marco de sus competencias desarrollará políticas y planes complementarios específicos a nivel municipal para que un mayor número de deportistas de la provincia de Almería se incorporen al *Plan Andalucía Olímpica* en años sucesivos.

Tercero.-

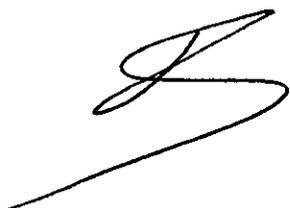
Que la **Diputación de Almería** y la **Fundación Andalucía Olímpica** colaborarán activamente y coordinarán los medios e influencias de que dispongan, en las actividades que ambas entidades desarrollen en Almería para la promoción del olimpismo, del deporte de alta competición y, específicamente, para la divulgación del *Plan Andalucía Olímpica*, en cuantas actividades de relaciones públicas y comunicación se encaminen a este fin. Que de forma especial desarrollarán iniciativas con el fin de que sean conocidos, reconocidos y apoyados en sus lugares de origen los deportistas de la provincia de Almería incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica*.

Cuarto.-

Que la **Diputación de Almería** apoyará activamente a la **Fundación Andalucía Olímpica** en la captación de patrocinios para el *Plan Andalucía Olímpica* entre las empresas de la provincia de Almería.

Quinto.-

Que la **Fundación Andalucía Olímpica** suministrará información, asesorará y apoyará activamente a la **Diputación de Almería** para lograr la captación de acontecimientos deportivos nacionales e internacionales, así como actividades culturales y educativas relacionadas con el olimpismo, que sean susceptibles de organizarse y celebrarse en la provincia de Almería teniendo en cuenta sus condiciones particulares y las capacidades de infraestructura y organización requeridas. Que para este fin, la Fundación colaborará para el buen entendimiento con la Junta de Andalucía, el Comité Olímpico Español, y las Federaciones andaluzas concernidas, con el fin de sumar esfuerzos institucionales y sociales para potenciar la imagen y la realidad de Andalucía y Almería como tierra y provincia del deporte. Que, igualmente, la Fundación aportará sus recursos para sacar el máximo rendimiento publicitario y de imagen a estos acontecimientos y actividades cuando se realicen en la provincia de Almería.



Sexto.-

Que la **Diputación de Almería** aportará a la **Fundación Andalucía Olímpica**, durante el período de vigencia del presente Convenio, la cantidad de 2.000.000 de pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS) para nutrir el fondo global de becas y ayudas del *Plan Andalucía Olímpica*.

1.000.000 de pesetas correspondientes al año 1999
1.000.000 de pesetas correspondientes al año 2000

Esta cantidad se abonará a la **Fundación Andalucía Olímpica** en dos pagos: el primer pago, correspondiente a 1999, se realizará a la firma del Convenio y el segundo pago, correspondiente al año 2000, antes del 31 de marzo de 2000.

La entrega se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente abierta por la **Fundación Andalucía Olímpica** a tal efecto, o mediante cualquier otra forma de pago que los contratantes, de común acuerdo, puedan posteriormente establecer.

Septimo.-

Que la **Diputación de Almería** adquiere la consideración de *Socio Institucional* del *Plan Andalucía Olímpica*, condición que figurará en todos las actividades públicas y de comunicación que la Fundación realice en este ámbito territorial.

Octavo.-

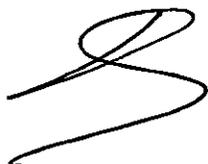
La **Fundación Andalucía Olímpica** estipulará en los convenios que firme con las Federaciones andaluzas involucradas en el *Plan Andalucía Olímpica* que los deportistas incluidos en el mismo que asistan personalmente o presten su imagen a actos públicos y actividades de promoción y publicidad con fines de interés público cuando les sea requerido por la **Diputación de Almería**. Esta colaboración de los deportistas no interferirá con los entrenamientos y las competiciones oficiales de los deportistas.

Noveno.-

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una *Comisión Mixta de Seguimiento*. Esta Comisión está compuesta por:

- El Presidente de la **Diputación de Almería** o Diputado en quien delegue y un técnico de la **Diputación de Almería**.

- Dos representantes de la **Fundación Andalucía Olímpica**.



Esta *Comisión Mixta de Seguimiento* se reunirá como mínimo con carácter anual para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del presente Convenio, evaluar los resultados y proponer medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

La obligación de celebrar una sesión anual de la *Comisión Mixta de Seguimiento* se entenderá cumplida con la celebración de las sesiones del *Comité Institucional para el Plan Andalucía Olímpica*

Décimo.-

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y su duración alcanzará hasta el 31 de Diciembre del año 2000, pudiendo ser prorrogado por expreso deseo de la **Fundación Andalucía Olímpica** y la **Diputación de Almería**.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE de la Diputación
de Almería



EL PRESIDENTE de la Fundación
Andalucía Olímpica

